

Se creó un Fondo destinado
a créditos hipotecarios
El monto máximo es de \$ 50.000 reintegrables en hasta 120 meses.

La Caja de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos Aires decidió la creación de un fondo permanente destinado al otorgamiento de créditos con garantía hipotecaria a los afiliados activos.

Dicho Fondo estará integrado por el capital y los intereses que se vayan recuperando de la inversión anterior destinada a créditos de esta misma línea (\$ 4.500.000), con más \$ 100.000 que se agregan ahora para realimentar dicha partida.

El inmueble a hipotecar deberá tener el dominio, a exclusivo nombre del deudor, o de ser bien ganancial contar con la aceptación expresa del cónyuge en los términos del artículo 1277 del Código Civil. Para el caso de adquisición del inmueble, el mutuo hipotecario se efectivizará e inscribirá en el mismo acto en que se opere la traslación dominial de lo adquirido.

Se determinó que los destinatarios de esta línea de préstamos hipotecarios serán los afiliados que tengan el pago de los aportes obligatorios a la Caja totalmente al día, sin convenios de facilidades de pago de deudas, con un mínimo de cinco (5) años ininterrumpidos en la inscripción colegial y que se hallen en actividad, con una edad tope máximo que estará dado por el término que determine la compañía por el seguro de vida que deberá asumir como beneficiario del préstamo.

Entre las condiciones a reunir para acceder al beneficio se requiere los siguiente:

- El inmueble a hipotecar deberá tener el dominio, a exclusivo nombre del deudor, o de ser bien ganancial contar con la aceptación expresa del cónyuge en los términos del artículo 1277 del Código Civil. Para el caso de adquisición del inmueble, el mutuo hipotecario se efectivizará e inscribirá en el mismo acto en que se opere la traslación dominial de lo adquirido.
- Fijar que el importe máximo de cada crédito será de hasta la suma de \$ 50.000, a devolver en un plazo de hasta diez (10) años, siempre con la premisa que el monto del préstamo será en cada caso de hasta el 60 % del valor de mercado del inmueble a hipotecarse. La Caja se reserva el derecho de pedir aclaración, ratificación y/o rectificación de la tasación del bien a hipotecar agregada al expediente".
- Establecer que la tasa de interés mensual será variable, igual a la que aplique el Banco de la Provincia de Buenos Aires para su línea de préstamos hipotecarios Pro Casa (tasa encuesta de Depósitos a Plazo Fijo en pesos a 30 días de plazo, vigente el primer día hábil de cada

mes, más 4 puntos porcentuales anuales) nunca inferior a la tasa pasiva del mismo Banco, que se pague a la Caja por sus colocaciones a plazo fijo, más un (1) punto”.

- Ordenar que como otra condición expresa los afiliados tomadores de préstamos hipotecarios deberán contratar un seguro de vida con compañía aseguradora reconocida en el mercado, seleccionada por la Caja.

La decisión se adoptó en base a la situación económica-financiera de la entidad que permite este tipo de acciones que conllevan un beneficio directo al afiliado, cuestión que quedó de manifiesto con el alto grado de aceptación que tuvo en su primer etapa este línea de créditos hipotecarios.

Caja de Previsión Social para Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

www.marticorba.org.ar

Para responder dirigirse a: caja@marticorba.org.ar